



**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CESIÓN DEL USO DE ESPACIOS EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL BALCÓN DE EUROPA, PARA LA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD COMERCIAL**

**1º.- OBJETO.-** La contratación, mediante procedimiento abierto, para la cesión del uso de espacios en el Aparcamiento Municipal Balcón de Europa, para la exhibición de publicidad comercial, con sujeción al pliego de prescripciones técnicas redactado por los Arquitectos Técnicos municipales y planos adjuntos, que forman parte integrante del mismo.

**2º.- CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-** Dado el carácter privado de este contrato, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el RD. 817/2009, de 8 de mayo que Desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 21 de octubre; y demás normas de aplicación.

Y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado de aplicación.

**3º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Están facultadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las que se enumeran en el art. 49 de la L.C.S.P., y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional; y cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del presente contrato, según resulte de sus propios estatutos o reglas fundacionales.

**4º.- GARANTÍAS.-** Las garantías provisional y definitiva a constituir, de acuerdo con la legislación vigente al respecto, serán las siguientes:

a) **Provisional.-** De conformidad con el art. 91 de la L.C.S.P., se exige a los licitadores de constituir garantía provisional.

b) **Definitiva.-** El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al **5 por 100** del importe de adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en el apartado 1 del art. 84 de la L.C.S.P.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El plazo para la constitución de la citada garantía definitiva será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que fuese publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Nerja la adjudicación provisional.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

**5º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-** Será de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

**6º.- PRECIO DE LICITACIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO.-** Se señala como precio mínimo a satisfacer anualmente por el adjudicatario por la cesión del uso de los espacios reservados en el Aparcamiento Municipal que se indican en el Anexo I, para la exhibición de publicidad de tipo comercial, el de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16.398,87 €) I.V.A. incluido.

A partir del primer año contractual, se actualizará dicho precio en la cuantía que resulte de aplicar el incremento porcentual que experimente el Índice de precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo Oficial que cumpla sus mismas funciones, al día primero del mes en el que procede la actualización.

El importe anual del precio ofertado será abonado por el adjudicatario mediante pagos trimestrales, en los primeros treinta días de cada trimestre.

No obstante el párrafo anterior, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, se abonará el importe correspondiente al primer trimestre.

Transcurrido alguno de los plazos sin haber efectuado su ingreso correspondiente se procederá a la resolución del contrato.

**7º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y DEL AYUNTAMIENTO.-** Tanto la Corporación como el adjudicatario tendrán las facultades y obligaciones genéricas recogidas en la legislación vigente, y, en particular,

- 1) El adjudicatario está obligado a obtener el visto bueno del Ayuntamiento sobre el tipo de publicidad a exhibir en cada momento, debiendo presentar proyecto en el que se especifiquen las características de los carteles, con indicación de los materiales empleados, tipo de fotografía a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

exhibir, etc., así mismo deberá obtener autorización para las modificaciones que en cada momento se produzcan durante la vigencia de este contrato.

- 2) También está obligado al mantenimiento y conservación de los carteles instalados, y a ubicarlos en el lugar exacto indicado por el Ayuntamiento, estando obligado a cambiar el lugar de ubicación a requerimiento del Ayuntamiento cuando así lo exijan razones de interés general.
- 3) A satisfacer el precio de licitación ofertado.
- 4) A cuantas obligaciones se desprendan del presente Pliego o de su oferta.
- 5) El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que la ocupación pudiera ocasionar al uso normal.
- 6) El Ayuntamiento estará obligado a cederle el uso de los espacios reservados en el Aparcamiento Municipal para la exhibición de publicidad comercial durante el periodo de duración de este contrato.
- 7) El concesionario tiene la obligación de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión; teniendo el Ayuntamiento la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

**8º.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.**- El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

**9º.- GASTOS.**- El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como todo género de tributos estatales, autonómicos y locales.

El importe máximo por gastos de publicidad de los anuncios a pagar por el adjudicatario será de 600,00 euros.

**10º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**- Las proposiciones consistirán en TRES SOBRES cerrados y firmados por el licitador o por su representante, en los que figurará su nombre y apellidos y denominación social, así como la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, PARA LA CESIÓN DEL USO DE ESPACIOS EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL BALCON DE EUROPA, PARA LA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD COMERCIAL” que contengan los siguientes documentos, que deberán ser originales o fotocopias compulsadas:

### **Sobre nº 1: Documentación complementaria**

- a) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad del licitador.
- b) Poder bastantado por la Secretaría Municipal, si se obra en representación de otra persona o entidad.
- c) Copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el registro Mercantil, así como DNI del representante legal.

Será necesario que en el objeto social de las entidad mercantil participante se encuentre comprendido el desempeño de los servicios objeto del presente pliego.

- e) Una declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición de contratar previstos en el artículo 49 de la L.C.S.P., así como de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, a fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- g) Acreditación de la solvencia económica y financiera, por los medios establecidos en el artículo 64.c) de la L.C.S.P.
- h) Acreditación de la solvencia técnica o profesional, mediante los documentos indicados en cláusula 3.1 del Pliego de prescripciones técnicas.

### **Sobre nº 2: Documentación técnica**

En este sobre se incluirá la documentación técnica referida a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, (apartados B, C Y D de la cláusula 14ª del presente Pliego).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Sobre nº 3: Proposición económica**

Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

“Don/Doña ....., con D.N.I./Pasaporte ....., y con domicilio en C/PZ/AV ....., teléfono....., o actuando en nombre propio/representación de ....., con N.I.F./Pasaporte....., y domicilio en.....,C/PZ/AV....., conforme acreditado con ..... se compromete al USO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL BALCÓN DE EUROPA, PARA LA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD COMERCIAL, en el precio anual de \_\_\_\_\_ (letra y número), más \_\_\_\_\_ euros, correspondientes al 16 % de I.V.A., lo que asciende a un total de \_\_\_\_\_ euros al año, con sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que conoce y acepta íntegramente, declarando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad para contratar previstos en el artículo 49 de la L.C.S.P., encontrándome, asimismo, al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y obligándome, igualmente, al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

..... de ..... de .....

Fdo.- .....

**11º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-** Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, de lunes a viernes, de diez a catorce horas, durante los **quince días naturales** siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. (Si el último día coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

En caso de remitirse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratos (Real Decreto 1098 / 2.001), debiendo justificarse



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, télex o telegrama en el mismo día, en el que se consignará el título completo del servicio, nombre del licitador y número de certificado del citado envío hecho por correo.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición remitida por correo.

**12º.- MESA DE CONTRATACIÓN.**- Estará constituida por el Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; y los siguientes vocales: Concejal-Delegado de Servicios Municipales, Técnico Municipal designado por el Alcalde, Secretario General e Interventor de Fondos de la Corporación. Levantará acta, como Secretario, un funcionario del Negociado de Contratación.

**13º.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**- La Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma que se contengan en el **sobre número 1**, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si se observan defectos materiales en la documentación presentada podrá concederse, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, debiendo los licitadores aportar en tal plazo la documentación solicitada.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los requisitos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Seguidamente, la Mesa abrirá, en acto público, el **sobre número 2** "Documentación técnica" referida a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y lo remitirá al técnico o técnicos designados por la Alcaldía, a fin de que los mismos realicen un estudio pormenorizado de la misma.

En acto público, dentro del plazo de un mes desde el fin del plazo de presentación de ofertas, la Mesa pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la calificación de la documentación y la valoración previa de los criterios de adjudicación. Seguidamente, abrirá el **sobre número 3** "Proposición económica", de las empresas admitidas, dando lectura a las ofertas y posteriormente, junto con los informes emitidos, en su caso, las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En caso de que, tras la apertura del sobre nº 1, quedase admitida a licitación una sola oferta se abrirá el sobre nº 2 y el sobre nº 3 en el mismo acto, y posteriormente se pasará a informe técnico.

**14º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.-** Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:

- A. Mejor oferta económica hasta 5 puntos. Se realiza de acuerdo con la siguiente fórmula matemática,

$$Pi = 5 * \frac{Ol + Oi}{Ol + Oa};$$

Siendo;

- Pi= Puntuación de la oferta informada; ;
- Oa= Oferta mas alta;
- Oi= Oferta informada;
- Ob= Oferta más baja;
- Ol= Oferta base.

- B. Acreditación de experiencia profesional, en instalaciones de similares características, hasta 3 puntos.

- C. Mejoras en cuanto a disponibilidad de superficie de publicidad a disposición del Ayuntamiento, hasta 1 puntos.

**15º.- ADJUDICACIÓN.-** El órgano de contratación llevará a cabo la adjudicación provisional del contrato, en el plazo y en la forma prevista en el artículo 145 de la L.C.S.P., a favor del licitador que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 14ª.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que se notificará a los licitadores y se publicará en el **Perfil de contratante**, que se encuentra en el área de contratación de la página web del Ayuntamiento de Nerja <http://www.nerja.es/tablon-de-anuncios/perfil-del-contratante/>

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente aquél en que se publique aquella.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, justificante de haber abonado la cantidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

correspondiente por la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y justificante de haber constituido la garantía definitiva referida en la cláusula 4ª.

Presentada la documentación, y dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior, el órgano de contratación procederá, mediante resolución motivada, a la adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva se notificará a los licitadores y se publicará en el "Perfil de contratante" del Ayuntamiento de Nerja.

**16º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuada la adjudicación provisional, se procederá seguidamente a la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 140 de la L.C.S.P.

Previamente, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor el haber abonado el importe correspondiente al primer trimestre.

**17ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-** La participación en este procedimiento licitatorio, implica la aceptación del interesado, salvo que el mismo haga manifestación expresa en contra y proceda conforme a la normativa de aplicación, de que sus datos personales sean utilizados y publicados en boletines oficiales, perfil del contratante y tablón de anuncio del Ayuntamiento dentro del procedimiento administrativo de contratación diseñado por la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, o aquellos que sean de interés para este procedimiento; así como facilitados en los casos que proceda legal o reglamentariamente a los órganos de fiscalización, Registros de Contratos Públicos, la Hacienda Pública, y particulares.

**18ª.- CONFIDENCIALIDAD.-** Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**19ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE.-** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la L.C.S.P., el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Las partes contratantes se someterán a los Tribunales competentes en el territorio donde se ubica el término de Nerja.

**20ª.- CONDICIONES ESENCIALES.-** Se consideran obligaciones contractuales esenciales:

- La presentación del proyecto de la instalación a que hace referencia el apartado 4.1 y 4.2 del pliego de prescripciones técnicas.
- La prohibición de instalar elementos no contemplados en el Proyecto de Instalación y/o Memoria de Instalación del apartado 3.1 del pliego de prescripciones técnicas.
- La demora en alguno de los pagos a que hace referencia la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Colocación de publicidad que atente a los principios de no discriminación.
- La cláusula 4.3 del pliego de prescripciones técnicas.

**21ª CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las condiciones esenciales de la cláusula 20ª, las recogidas en el artículo 206 de la L.C.S.P. y aquellas otras así consideradas en este pliego.

**Nerja, 2 de diciembre de 2009.  
EL NEGOCIADO DE  
CONTRATACIÓN,**



---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CESION DEL USO DE  
ESPACIOS EN EL APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO  
MUNICIPAL BALCON DE EUROPA, DE NERJA (MÁLAGA)**

---

Art. 1.- OBJETO

Art. 2.- CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Art. 3.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Art. 4.- EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

1. Las presentes Prescripciones tienen por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la Contratación mediante procedimiento abierto, para la cesión del uso de espacios en el Aparcamiento Público Subterráneo Municipal Balcón de Europa, de Nerja (Málaga).

2.1.- Las prescripciones técnicas reguladas en este precepto son de obligado cumplimiento para toda proposición que se presente.

El licitador en la memoria que presente, deberá contemplar expresamente las prescripciones señaladas en las siguientes condiciones mínimas en cuanto a superficies de ocupación, altura máxima y mínima, así como la distribución en las zonas establecidas.

En todo caso, la Memoria de instalación a adjuntar deberá contener:

a) Descripción de la instalación a realizar; descripción de la actividad e incidencia sobre el entorno, riesgos de incendio y medidas a tomar.

b) Planos de ubicación (distribución, instalación, superficies y otros que se estimen necesarios), de emplazamiento y situación a escala.

c) Memoria descriptiva y justificativa, con indicación expresa del tipo de materiales y acabados, con los que esta ejecutado o se ejecuta la publicidad.

Las memorias presentadas serán valoradas según los informes técnicos pertinentes y en dicha valoración se tendrá en cuenta la adecuación al recinto y la eficiencia energética.



2.2.- La superficie ocupada por la instalación será la indicada en los planos adjuntos, en caso de ser diferente la misma se tendrá que justificar, cumpliendo en todo momento con la norma.

Se prohíbe expresamente las banderolas y los elementos publicitarios que excedan de 15 cm. de grosor, medidos desde el paramento de fijación.

2.3.- Deberán respetarse las siguientes prescripciones:

Los materiales serán los idóneos para la actividad, de fácil limpieza y desinfección, no producirán por efecto de la temperatura, gases tóxicos, venenosos o corrosivos.

En los paramentos exteriores o cubierta queda prohibida la instalación de cualquier tipo de publicidad.

Asimismo se prohíbe la instalación de cualquier otra máquina no incluida en el objeto de este pliego.

No se permite la publicidad sobre elementos luminosos intermitentes.

3.1.- La solicitud y proposición que se formulen, en la forma y plazo que se determinen en los Pliegos de Cláusulas Administrativas-Particulares, irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Memoria de la instalación, con indicación de materiales a emplear, dimensiones y tipo de instalación.
- Certificación de calidad de los elementos a instalar, con indicación expresa del cumplimiento de la norma afecta (CTE, D.B.S.I , R.E.B.T.)
- Seguro de responsabilidad civil en caso de incidente de 350.000 €.
- Acreditación si la hubiera, de ser empresa publicitaria en situación similar a la que se expone, indicando donde desarrolla dicha actividad y periodo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4.1.- El adjudicatario antes de dar comienzo a la instalación, debe aportar proyecto de la instalación a realizar, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, corriendo a su cargo el suministro de electricidad, acometida y contrato con la empresa suministradora, así como la legalización de la instalación ante industria. El proyecto de instalación será aprobado por la junta de gobierno local.

4.2.- El plazo máximo para la realización de la instalación será de quince días naturales a partir de la fecha en la que se apruebe el proyecto de instalación presentado. Pudiendo incrementarse la superficie a utilizar, previa petición y autorización del Ayuntamiento, el cual autorizara y liquidara en función de los módulos que se establezcan a dicha cesión, siempre que no exceda del 1% respecto del total.

4.3.- En todo momento se respetarán las instalaciones existentes, no pudiendo alterarlas o modificarlas para la instalación de los elementos publicitarios.

4.4.- Si por fuerza mayor o causa justificada no pudiesen realizarse la instalación dentro del plazo fijado, el órgano correspondiente, a petición del interesado y previo informe de los servicios técnicos municipales, podrá prorrogarlo por el tiempo imprescindible, que no podrá exceder de tres meses.

4.5.- Se considerará falta grave o muy grave la ejecución defectuosa de la instalación así como la instalación de elementos no contemplados en la memoria.

Nerja 07 de octubre de 2009.

El/Los Arquitectos Técnicos.

Fdo.: José Donato Hernández Ramírez

Fdo.: Antonio Damián Sánchez Herrero

**Superficie de carteles instalados en Parking Publico, Paseo Nuevo**

	Nº	Ancho	Alto	Superficie, m2
Planta.-1	101-L	0,60	1,22	0,73
	102-L	1,65	1,30	2,15
	103-L	1,00	1,50	1,50
	104-L	3,00	1,50	4,50
	105-SL	1,90	1,22	2,32
	106-SL	0,70	1,30	0,91
	107-SL	2,20	1,50	3,30
	108-SL	0,75	1,50	1,13
	109-SL	1,00	1,00	1,00
	110-SL	1,50	1,20	1,80
	111-SL	0,70	1,30	0,91
	112-SL	1,50	0,75	1,13
	113-SL	1,00	1,00	1,00
	114-SL	2,30	1,50	3,45
	115-SL	1,00	1,00	1,00
	116-L	1,50	1,60	2,40
	117-L	2,60	1,50	3,90
	118-L	3,00	1,50	4,50
	119-L	3,00	1,50	4,50
	120-L	2,00	1,50	3,00
	121-L	1,30	1,50	1,95
	122-L	1,30	1,50	1,95
	123-L	2,00	1,50	3,00
	124-L	1,30	1,50	1,95
	125-L-E	1,30	1,50	1,95
	126-L-E	1,30	1,50	1,95
	127-L	1,30	1,50	1,95
	128-L	1,30	1,50	1,95
	129-L	1,30	1,50	1,95
	130-L	1,30	1,50	1,95
	131-L	1,30	1,50	1,95
	132-L	2,00	1,50	3,00
	133-L	2,00	1,50	3,00
	134-L	2,00	1,50	3,00
135-L	2,00	1,50	3,00	
136-L	2,00	1,50	3,00	
137-L	2,00	1,50	3,00	
138-SL	1,50	1,20	1,80	
139-SL	1,30	1,70	2,21	
140-SL	0,75	1,50	1,13	
141-SL	2,20	1,50	3,30	
142-SL	1,00	1,00	1,00	
Planta. -2	201-L	2,90	1,50	4,35
	202-L	2,90	1,50	4,35
	203-L	2,90	1,50	4,35
	204-L	3,00	1,50	4,50

Total Superficie, m2.

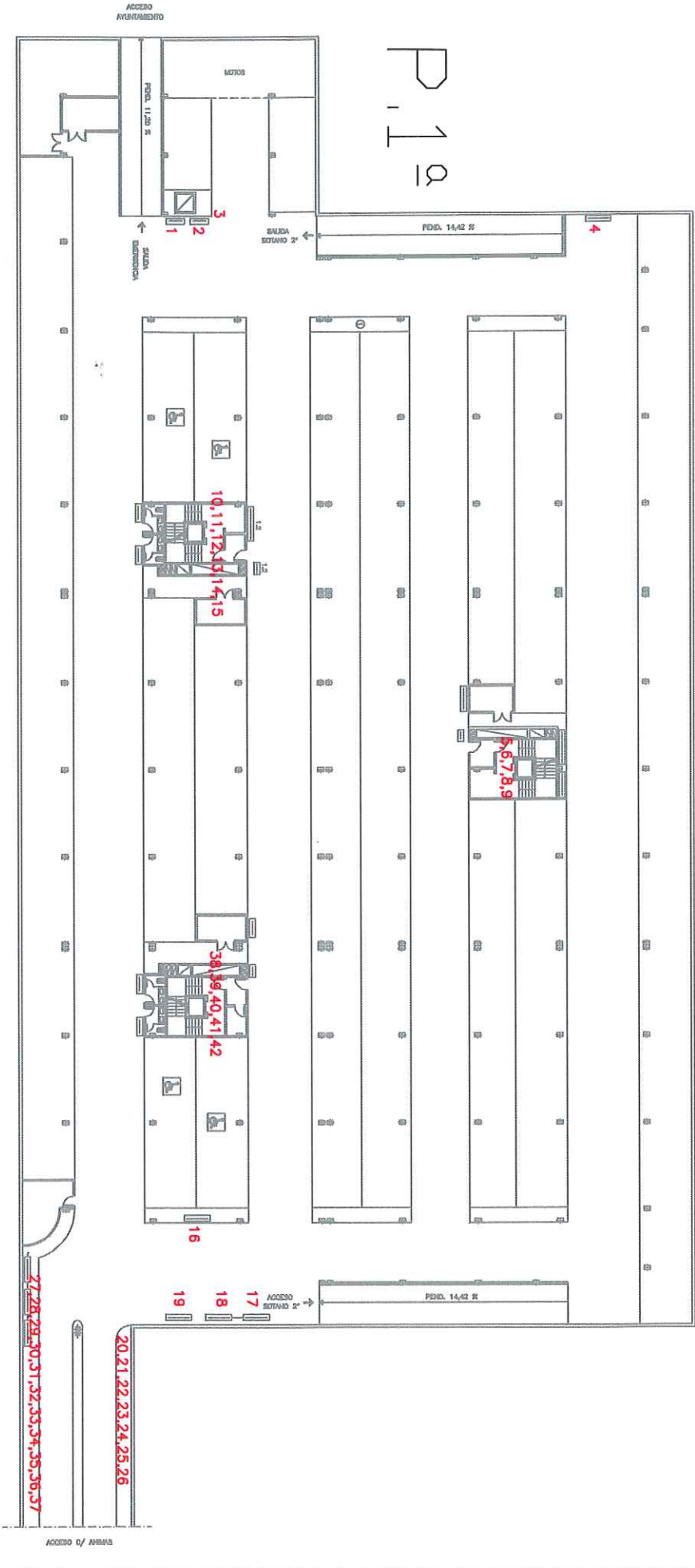
112,60

Nomenclatura.	
nº-L	Cartel luminoso
nº-SL	Cartel no luminoso
B	Cartel sin anuncio

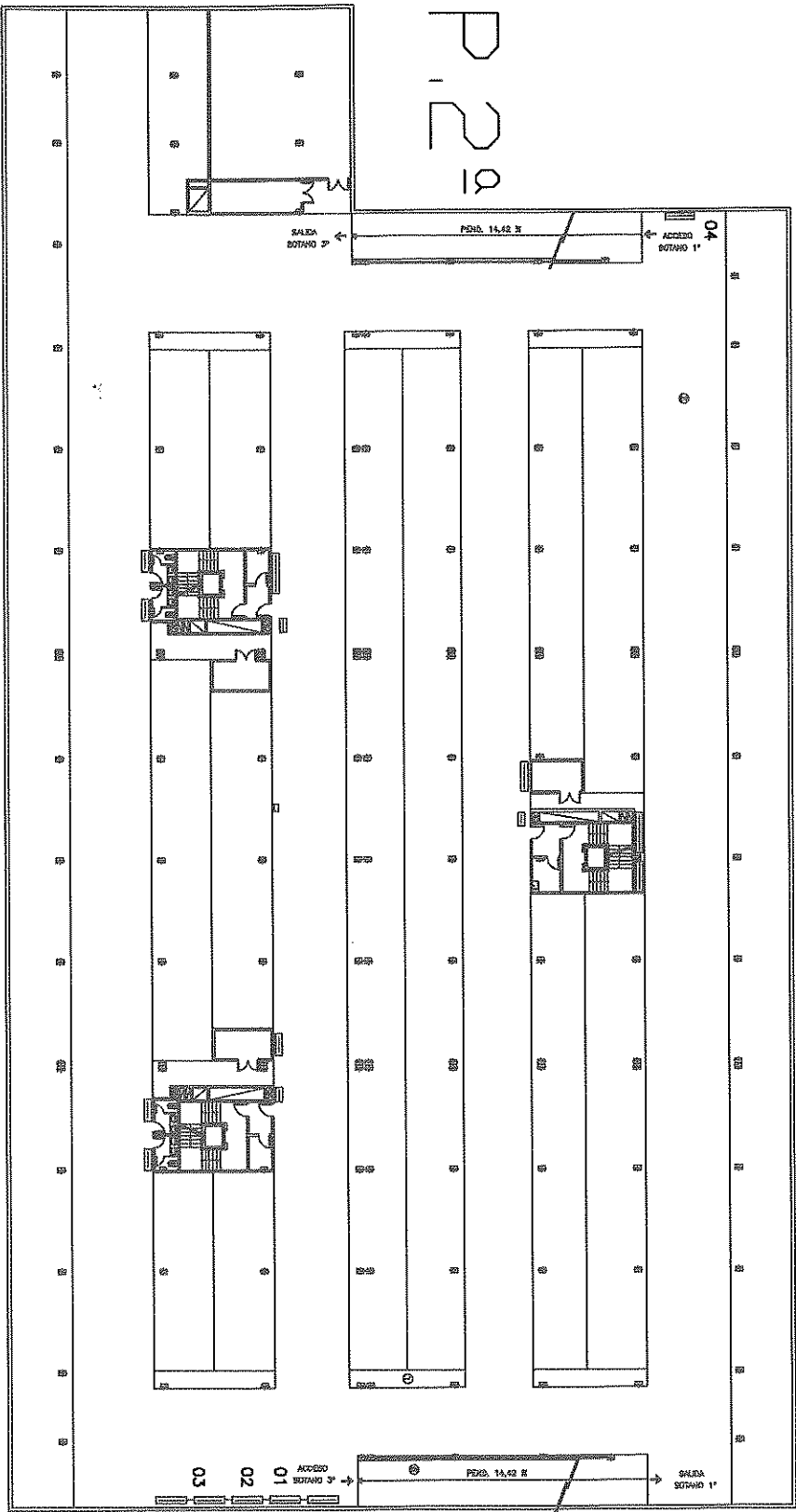
Fecha Toma de Datos. 28 de julio de 2008.

# PARKING PASEO NUEVO

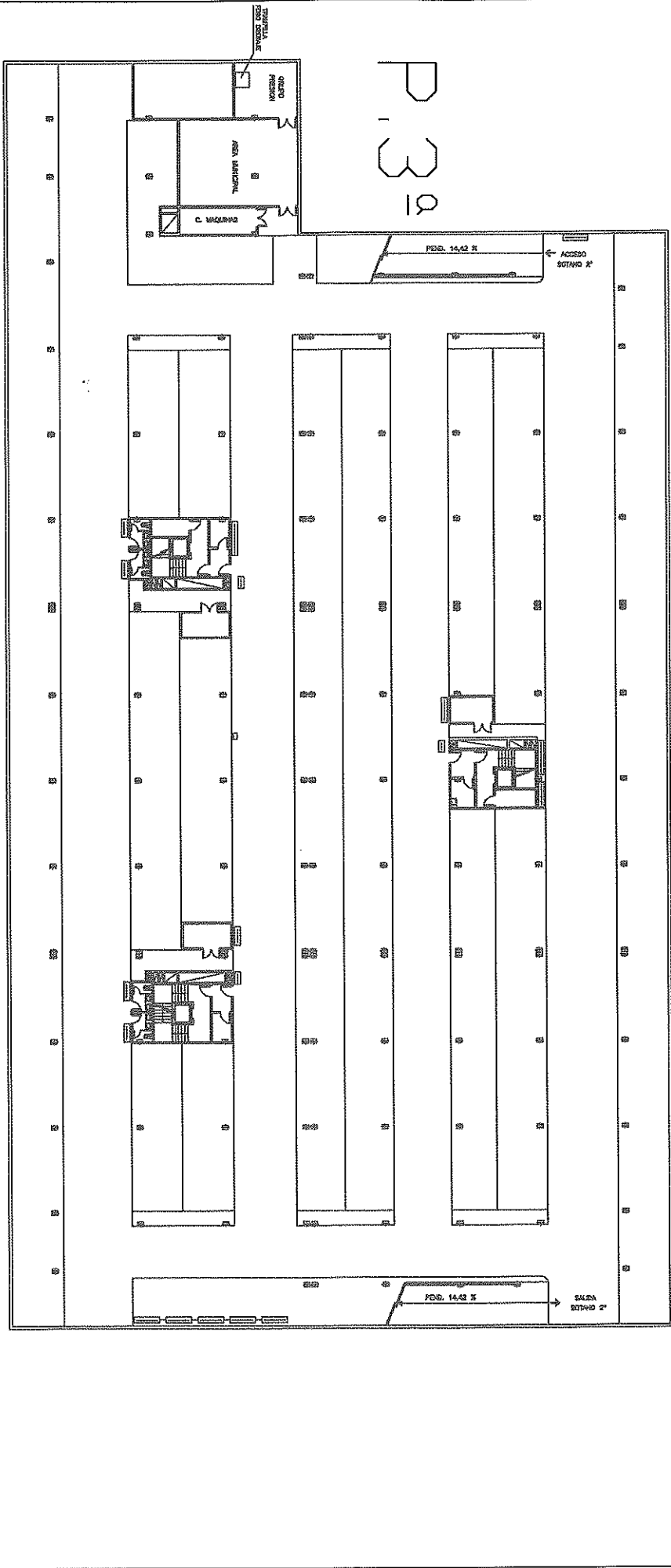
## P 1 a



# PARKING PASEO NUEVO



# PARKING PASEO NUEVO



P  
-  
3  
0